



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-31-03-015-**2023-00253-00**.
Demandante: Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandado: Edwin Fair Morales Rodríguez C.C 80.145.024
Asunto: Pone en conocimiento respuesta tránsito Funza

Se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Funza¹, al oficio No. 376 emitido por este despacho, en la que indica que la limitación a la propiedad fue inscrita para el automotor indicado.

Manifiesta que, si el interesado requiere certificado de tradición del vehículo, lo puedo solicitar en el link <https://emtra.com.co/certificado-de-tradicion-virtual/>, y seguir los pasos indicando cancelando los valores correspondientes, o directamente en las ventanillas del Organismo de Tránsito.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que aporte el certificado de tradición del vehículo completo, con el fin de verificar la situación jurídica y con ello, analizar la procedencia de decretar el secuestro. Además, para que indique el lugar de rodamiento del vehículo.

Se le recuerda que el término concedido para notificar a la parte demandada, en auto del 05 de abril de 2024, continúa corriendo.

01

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

¹ Ver PDF 003 cuaderno medidas cautelares

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebcda848bbdba338a2e6a2488b5ae38008c8961f59cec8496c788094470fce7**

Documento generado en 12/04/2024 07:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>